



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL Nº 227 - 2017

Lima, 30 de mayo del 2017

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION



Visto el informe Nº 080 - 2017/SERPAR – LIMA/SG/GPPM/MML de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe Nº 591-2017/SERPAR-LIMA/SG/GAF/SGASA/MML de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General Nº 418-2016, de fecha 29 de diciembre del 2,016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del año Fiscal 2017, del Servicio de Parques de Lima.

Que, mediante Informe Nº 080 - 2017/SERPAR – LIMA/SG/GPPM/MML, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, propone efectuar una modificación Presupuestal a nivel funcional programático entre las actividades 5.000003 Gestión Administrativa, 5000950 Mantenimiento y Conservación de Parques Zonales, y 5.000715 Difusión y Cultura por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados lo que permitirá cumplir con las metas y objetivos institucionales.

Que, el numeral 40.2 del Art. 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, concordado con el numeral 19.3 del artículo 19º del TUO de la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/4601, modificada mediante Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/7601 y 002-2012-EF/5001, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces;

Con el visado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorícese una modificación presupuestaria a Nivel Funcional Programático Institucional del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA para el Año Fiscal 2017 de acuerdo al detalle que se consigna en Anexo Nº 01, que forma parte integrante de la presente resolución.





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Artículo 2º.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del SERPAR-LIMA es responsable que se efectúe el registro de la presente Modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21º de la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial".



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]
DERLIZ GUZMAN TEJADA
SECRETARIO GENERAL
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA

Inscripción Nº. SGD-242

Para Conocimiento y fines legales

Transcribir
Nº de Fecha 22 JUN 2017

Atentamente.

[Handwritten signature]
Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACH
Sub Gerente de Gestión Documentaria